

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0003481

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de octubre de 1991 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIAL MOLINERA C.A.;

QUE el abogado Luis Vélez Ariza, solicitó la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-2613-IA del 19 de noviembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2912 del 4 de diciembre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIAL MOLINERA C.A. por UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES dividido en UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

[Handwritten signature]

INDUSTRIAL MOLINERA C.A.

CER -

020-8-3.

1888000

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 433 del Registro Mercantil de 1.945; 2.952 - del Registro Mercantil de 1.946; 2.342 del Registro Mercantil de 1.961; 730 del Registro Mercantil de 1.963; 1.238 del Registro Mercantil de 1.964; 12.242 del Registro Mercantil de 1.967; 7.612 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975; 10.515 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; 11.128 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978; 9.196 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979; 1.406 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 10.119 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 16.834 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; 19.548 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985; y, 28.712 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-- Guayaquil, Diciembre diez i siete de mil novecientos noventa i uno.-- El Registrador Mercantil Suplente .--

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canto Guayaquil



Se tomó nota de esta Resolución a fojas 433 del Registro Mercantil de 1.945; 2.952 del Registro Mercantil de 1.946; 2.342 del Registro Mercantil de 1.961; 730 del Registro Mercantil de 1.963; 1.238 del Registro Mercantil de 1.964; 12.242 del Registro Mercantil de 1.967; 7.612 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975; 10.515 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; 11.128 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978; 9.196 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979; 1.406 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 10.119 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 16.834 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; 19.548 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985; y, 28.712 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-- Guayaquil, Diciembre diez i siete de mil novecientos noventa i uno.-- El Registrador Mercantil Suplente .--

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canto Guayaquil